

IV. OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Relaciones Institucionales y Acción Exterior, por la que se ordena la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» del «Convenio Específico de Colaboración entre la entidad pública empresarial Red.es y la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, para el desarrollo de actuaciones de impulso de la presencia en Internet de las PYMEs de Castilla y León».

En virtud del artículo 8.º 4 del Decreto 248/1998, de 30 de noviembre, por el que se regula el funcionamiento del Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, esta Dirección General ordena la publicación del CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES Y LA CONSEJERÍA DE FOMENTO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE IMPULSO DE LA PRESENCIA EN INTERNET DE LAS PYMES DE CASTILLA Y LEÓN, que figura como Anexo a esta Resolución.

Valladolid, 8 de noviembre de 2007.

La Directora General,
Fdo.: MARÍA DE DIEGO DURÁNTEZ

ANEXO

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
ENTRE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES
Y LA CONSEJERÍA DE FOMENTO DE LA JUNTA
DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL DESARROLLO
DE ACTUACIONES DE IMPULSO DE LA PRESENCIA
EN INTERNET DE LAS PYMES DE CASTILLA Y LEÓN

En Madrid, a siete de septiembre de 2007.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, DON SEBASTIÁN MURIEL HERRERO, en nombre y representación de la entidad pública empresarial Red.es (en adelante «Red.es»), en su calidad de Director General, facultado para este acto en virtud de las facultades delegadas a su favor de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 164/2002, de 8 de febrero por el que se aprueba el Estatuto de la entidad pública empresarial Red.es,

Y DE OTRA, D. ANTONIO SILVÁN RODRÍGUEZ, Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, nombrado para dicho cargo por Acuerdo 11/2007, de 2 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León («Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 128, de 3 de julio de 2007) en virtud de las facultades que tiene atribuidas por el artículo 26.1 apartado L) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

La Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León y Red.es en adelante podrán ser denominadas, individualmente, «la Parte» y conjuntamente, «las Partes», reconociéndose mutuamente la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente Convenio y en su virtud.

EXPONEN

Primero.— El Plan Avanza, aprobado por el Consejo de Ministros del 4 de noviembre de 2005, se enmarca en los ejes estratégicos del Programa Nacional de Reformas diseñado por el Gobierno para cumplir con la Estrategia de Lisboa. En concreto, el Plan Avanza se integra en el eje estratégico de impulso al I+D+i (Investigación+Desarrollo+innovación) que ha puesto en marcha el Gobierno a través del Programa Ingenio 2010.

Una de las áreas de actuación del Plan Avanza es «Economía Digital» y tiene entre sus objetivos impulsar el desarrollo del sector TIC en España y la generalización de la adopción de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) por parte de las PYMEs.

Segundo.— Red.es es una entidad pública empresarial adscrita al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a través de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información que tiene legalmente encomendadas, con carácter general, una serie de funciones con el objeto de contribuir al fomento y desarrollo de la sociedad de la información en nuestro país.

Las funciones de Red.es le han sido atribuidas por el artículo 55 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social por el que se modifica la Disposición Adicional Sexta de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, expresamente declarada en vigor por la Disposición Derogatoria Única de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones.

A estos efectos, Red.es tiene asignada la gestión del registro de nombres de dominio de Internet bajo el código de país correspondiente a España «.es», la función de Observatorio del Sector de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, el asesoramiento a la Administración General del Estado en el ámbito de las telecomunicaciones y la sociedad de la información y la elaboración de estudios e informes al efecto, así como el fomento y desarrollo de la Sociedad de la Información.

Tercero.— La Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León actúa en virtud de las competencias que le atribuyen el artículo 9.2.a del Decreto 73/2007, de 12 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, donde se recoge que entre sus funciones estará el fomento, coordinación y dirección de las actuaciones orientadas al impulso de la Sociedad Digital del Conocimiento en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

El 14 de julio de 2005 se firmó el Convenio Específico de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León para el desarrollo del Plan Avanza.

Por otra parte, la Estrategia Regional para la Sociedad Digital del Conocimiento, Castilla y León Digital 2007-2013 recoge, dentro de la línea «Entorno Empresarial Digital», la iniciativa «Fomento de soluciones de comunicación, seguridad y presencia en Internet». La citada estrategia, en su apartado 7.1.5, hace referencia a que los mecanismos de coordinación para la aplicación de los Programas Estatales de Desarrollo de

la Sociedad de la Información y Administración Electrónica en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, que serán coordinados por la Consejería de Fomento.

Cuarto.— El indicador europeo de presencia en web correspondiente a las PYMEs demuestra que nuestro país, con un 43%, se sitúa muy por debajo de la media europea (64%), encontrándonos por detrás de países como Grecia (56%) o Italia (54%). Ante esta situación, el Plan Avanza se ha fijado como objetivo que en el año 2010 el 87% de las empresas de más de diez empleados dispongan de presencia en Internet a través de una página web propia.

Quinto.— En el marco de las actuaciones comprendidas dentro del Plan Avanza, Red.es está desarrollando iniciativas para favorecer el uso de las TIC por parte de las PYMES, entre las que se encuentra el Programa NEW –Ninguna Empresa sin Web–. Esta iniciativa que tiene como objetivo apoyar la presencia en Internet de las PYMEs españolas, fomenta, mediante la combinación de actuaciones de difusión y asesoramiento realizadas en estrecha colaboración con la industria, que las empresas creen páginas web propias.

El Programa NEW se desarrollará a través de tres líneas de actuación puestas en marcha por Red.es:

- 1.— Actuaciones de difusión y asesoramiento sobre el Programa NEW. Dichas actuaciones incluyen la ejecución de una campaña en medios (incluyendo prensa escrita nacional y regional y revistas sectoriales empresariales, radio y publicidad on-line), mailing a un mínimo de 200.000 PYMEs y la realización de un mínimo de 52 jornadas de asesoramiento, una por cada una de las provincias.
- 2.— Puesta a disposición de las PYMEs de una línea telefónica de asesoramiento sobre la utilidad de que las PYMEs estén presentes en Internet y los pasos necesarios para conseguirlo (en adelante la «Línea Telefónica del Programa NEW»).
- 3.— Suscripción de acuerdos de colaboración con Agentes del sector TIC que ofrezcan a las PYMEs un paquete integrado de solución web adaptado a sus necesidades: se seleccionará un máximo de tres colaboradores con participación de ámbito nacional, y uno más como máximo por Comunidad Autónoma.

Sexto.— Por su parte, la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León tiene también como una de sus prioridades la promoción de la presencia en Internet de las PYMEs cuyo ámbito de actuación radique en la Comunidad Autónoma de Castilla y León (en adelante las «PYMEs castellanas y leonesas»).

Para ello ha desarrollado diversas acciones, como:

- El Programa «Salta a la Web», puesto en marcha en 2006, para fomentar la presencia en Internet de los autónomos y pequeñas empresas. Se ha realizado una campaña de difusión y sensibilización con la que se pretende concienciar a profesionales, autónomos y pequeñas empresas en Castilla y León sobre las ventajas de tener un «escaparate virtual» de sus productos o servicios, así como de las herramientas que Internet ofrece, especialmente el correo electrónico, para mejorar la productividad y competitividad de sus negocios.
- El Programa Emprendedores, a través del cual se han impartido cursos y se han realizado actividades, coordinados con el Programa Iníci@te, con especial atención al medio rural, para permitir a los profesionales conocer las herramientas tecnológicas, así como las principales recomendaciones y directrices para aplicarlas e implantarlas con éxito en su negocio.
- Asimismo, en el marco del Programa «Salta a la Web», el Observatorio Regional de la Sociedad de la Información ha realizado un estudio para analizar la utilización de Internet por los autónomos y pequeñas empresas. Este estudio ha permitido extraer, entre otras conclusiones, que las principales barreras que existe para disponer de página Web y utilizar los servicios que proporciona Internet, los recursos limitados de los que disponen (tanto en lo que se refiere a tiempo de dedicación como a coste que supone la tecnología), la falta de conocimientos así como que tienen una percepción de falta de utilidad o confianza.

Séptimo.— Las Partes están de acuerdo en la importancia de promover la presencia en Internet de las PYMEs españolas para mejorar su produc-

tividad y competitividad, y entienden que el éxito de los programas de fomento de la presencia web de las PYMEs reside en la mutua colaboración. En este sentido, la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León está interesada en prestar respaldo institucional e impulsar, en el ámbito de sus competencias, el Programa NEW en el territorio castellano y leonés.

En virtud de las consideraciones anteriormente señaladas, las partes están interesadas en suscribir el presente Convenio de colaboración que se registrará por las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

Primera.— Objeto.

El presente Convenio Específico de Colaboración tiene por objeto establecer los términos y condiciones que regirán la colaboración de las Partes en el desarrollo de actuaciones de impulso de la presencia en Internet de las PYMEs de Castilla y León y en concreto, en el desarrollo del Programa NEW en la Comunidad de Castilla y León.

Segunda.— Actuaciones a realizar por parte de Red.es.

- a) Red.es informará a las PYMEs castellanas y leonesas con las que contacte a través de la Línea Telefónica del Programa NEW de las actuaciones que desarrolle la Junta de Castilla y León relativas al fomento de la presencia en Internet y al desarrollo de la Sociedad de la Información entre las PYMEs castellanas y leonesas. Para ello, la Consejería de Fomento proporcionará a Red.es la información de dichas actuaciones que desee comunicar a través de la Línea Telefónica del Programa NEW.
- b) Red.es incluirá en los materiales de promoción que se crearán para las jornadas de asesoramiento en el territorio castellano y leonés los logotipos de la Junta de Castilla y León.

Tercera.— Actuaciones a realizar por parte de la Consejería de Fomento.

- a) Realizar acciones de difusión del Programa NEW entre las PYMEs castellanas y leonesas con el fin de fomentar la presencia en Internet de dichas entidades.
- b) Colaborar en la celebración de las jornadas de asesoramiento del Programa NEW que Red.es tiene previsto desarrollar en las nueve provincias castellanas y leonesas dentro de la primera línea de actuación del Programa NEW referida en el Expositivo Quinto del presente Convenio.
- c) Informar y convocar a las PYMEs castellanas y leonesas a las jornadas de asesoramiento referidas en el apartado anterior.
- d) Utilizar la infraestructura asociada al Programa Iníci@te para cumplir los objetivos del presente convenio.
- e) Incluir información y un enlace al Programa NEW de forma destacada en la Home del Programa Emprendedores, <http://cibercentros.jcyl.es/emprendedores>.
- f) Realizar cualquier otra actuación que apoye la difusión del Programa NEW en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Cuarta.— Obligaciones generales.

Las Partes asumen con carácter general las siguientes obligaciones:

- a) Prestar la colaboración necesaria en el ámbito de sus respectivas competencias para ejecutar las actuaciones objeto del Convenio.
- b) Facilitar a la otra Parte la información necesaria para la ejecución de las actuaciones objeto del Convenio.

Quinta.— Comisión de Seguimiento.

Para velar por la adecuada realización del objeto del presente Convenio se constituye una Comisión de Seguimiento que estará compuesta por un mínimo de dos miembros, uno en representación de la Consejería de Fomento y uno en representación de Red.es, y que se reunirán al menos dos veces, y siempre que lo solicite alguno de los miembros que la componen.

Representará a Red.es en la Comisión de Seguimiento el Director Adjunto de Economía Digital, que podrá delegar en el Gerente de Economía Digital. Por su parte, la Consejería de Fomento estará representada por el Jefe de Servicio de Promoción de la Sociedad de la Información.

Corresponde a la Comisión de Seguimiento resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que se deriven del presente Convenio, proponer mejoras del mismo, modificar las actuaciones a realizar, así como